



RAD. No. 2021-00412-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, en memorial adjunto, solicita la consignación de títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de noviembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
diez (10) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante en memorial adjunto, solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados a la parte ejecutada, **JABITH ENRIQUE RIOS RODELO**, identificado con C.C. No. 9.289.866, mediante consignación en la **cuenta corriente No. 110150213007** habida en el Banco Popular, perteneciente a la parte ejecutante **BANCO AV VILLAS**, identificado con N.I.T. No. 860.035.827-5, representada legalmente por Sandra Milena Otero Álvarez; No obstante, haciendo una lectura desprevenida de la petición se atisba que no fue arriada la certificación emanada de la entidad bancaria acreditoria del nombre del titular de la cuenta y su número, indispensable para proveer positivamente la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

DENEGAR la solicitud de consignación en cuenta corriente de los títulos judiciales descontados a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho, al ejecutado **JABITH ENRIQUE RIOS RODELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9289866, solicitada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caeb80db8e9608cd456d94529e56ef106ee7241487a67510ccd1d3520e64ca17**

Documento generado en 10/11/2023 12:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>